

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00909-00

DEMANDANTE: DIEGO ERNESTO MORENO.

DEMANDADO: NATURA COSMETICOS LTDA.

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Adecue la demanda de conformidad con lo dispuesto por la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cuanto a que el asunto expuesto no corresponde a uno de protección al consumidor.

2. Expóngase de forma clara, independiente los hechos en que se fundan las pretensiones.

3. Adecue las pretensiones e indíquese el valor y la clase de perjuicios que reclama.

4. Indíquese, la cuantía del presente asunto.

5. Alléguese certificado existencia y representación legal de la sociedad demandada.

6. Indíquese la dirección de notificación de la sociedad demandada.

7. Aporte poder especial para adelantar esta acción, indicando de manera concreta el asunto para el que es conferido, y con la totalidad de los requisitos previstos por el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Hoy 30 de AGOSTO de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario